



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 041 -2026-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 038-2026-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D.L. N° 276, que establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en relación al contrato por suplencia en plaza asistencial, es de aplicación para el pago de vacaciones truncas, el Artículo 6° de Entrega Económica por Derecho Vacacional del Decreto Supremo N° 015-2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, aprueban el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA"; el Artículo V Disposiciones Específicas: Los lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, comprenden los requisitos, condiciones y procedimientos para el reconocimiento y otorgamiento de las Compensaciones las Valorizaciones y Entregas Económicas; en el numeral 5.1 Entrega Económica por Derecho Vacacional: Descanso Vacacional, Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas;

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan Disposiciones Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en el numeral 4.1 del Artículo 4 la Compensación Vacacional es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce



F. PEREZ R.



físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social. De igual manera en el numeral 4.2 del Artículo 4, señala que la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, mediante Nota Informativa N° 008-OEPE-N 006-UP-2026-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de Enero del 2026, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados, en el Clasificador de Gastos 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas", por el monto total otorgado de **Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 150,000.00 soles)**, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la informado por el Equipo de Control de Asistencia, corresponde autorizar el pago de vacaciones truncas a (10) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados y (03) herederos de servidores fallecidos, por el importe total de Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 150,000.00 soles) en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Certificado N° 005;

Con el visado de la Coordinadora de Control de Asistencia y la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 737-2025/MINSA como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA que delega facultades a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por el importe de **Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 150,000.00 soles)** por concepto de vacaciones truncas de (10) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados y contratados y (03) herederos de servidores fallecidos, según Anexo N° 001 adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas" descrito en el anexo adjunto del artículo que precede, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 041 -2026-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Enero del 2026

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente resolución al Legajo Personal de los servidores reconocidos respectivamente en el Artículo

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



FLPR/DSIZ/drcm
Equipo Remuneraciones (4)
Equipo Programación (1)
Legajo (14)
Interesados (14)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

UNIDAD EJECUTORA : 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE PERSONAL
 EQUIPO DE PROGRAMACION, BENEFICIOS Y PENSIONES
 CERTIFICADO 0005
 ESPECIFICA DE GASTO: 21.41.16

ANEXO N° 001 - R.A. N° 041-2026-OP-HONADOMANI-SB
VACACIONES TRUNCAS NOMBRADOS PARA PAGO 2026

NRO	INFORME DE CONTROL DE ASISTENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO VT	MONTO A DESCONTAR POR INASISTENCIAS	MONTO A PAGAR POR VACACIONES TRUNCAS
1	Informe Técnico N° 086-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	10283968	PARRAGA QUINTANILLA NORMA ALICIA	S/ 9,292.80		S/ 9,292.80
2	Informe Técnico N° 110-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08532499	HINOSTROZA GOYAS SUSANA NILDA	S/ 17,081.24		S/ 17,081.24
3	Informe Técnico N° 113-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	19841526	QUINTO CASTILLA DE BASURTO MARIA BELEN	S/ 18,090.11		S/ 18,090.11
4	Informe Técnico N° 126-2024-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08580215	GÜRMENDI MEDINA JANET TERESA	S/ 13,512.11		S/ 13,512.11
5	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06749769	SOBREVILLA JAUREGUI ILIANA CARMEN	S/ 2,777.07		S/ 2,777.07
6	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	16663022	ROJAS MATURANO CESAR AUGUSTO	S/ 6,496.00		S/ 6,496.00
7	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	09256796	DAZ MIRANDA ROSA IMELDA	S/ 22,704.28	S/ 129.92	S/ 22,574.36
8	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08743935	GRADOS LOZA LILY DAYSY	S/ 11,455.79		S/ 11,455.79
9	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	08784626	AGURTO ZAPATA WINI MARITZA	S/ 3,220.93		S/ 3,220.93
10	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	06148719	HUAPAYA REYNA CLORINDA LEONOR	S/ 25,065.45	S/ 623.68	S/ 24,441.77
TOTAL				S/ 129,695.78	S/ 753.60	S/ 128,942.18

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A HEREDEROS RECONOCIDOS CON RA N° 618-2025-OP-HONADOMANI-SB

CAUSANTE						
NRO	INFORME DE CONTROL DE ASISTENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	MONTO A PAGAR VACACIONES TRUNCAS	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07145935	CASSANI CAMARGO MARIA	S/ 4,845.80		
HEREDERO						
1	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	46977543	QUIÑONES CASSANI JORGE LUIS	S/ 4,845.80	S/ 4,845.80	S/ 0.00

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A HEREDEROS RECONOCIDOS CON RA N° 618-2025-OP-HONADOMANI-SB

CAUSANTE						
NRO	INFORME DE CONTROL DE ASISTENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	MONTO A PAGAR VACACIONES TRUNCAS	MONTO PENDIENTE DE PAGO
2	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07145935	NAVARRO QUISPE DARIA	S/ 13,705.11		
HEREDERO						
2	Informe Técnico N° 105-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	72498163	LUGARTE NAVARRO ARIANA XIOMARA	S/ 13,705.11	S/ 13,705.11	S/ 0.00

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A HEREDEROS RECONOCIDOS CON RA N° 892-2025-OP-HONADOMANI-SB

CAUSANTE						
NRO	INFORME DE CONTROL DE ASISTENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	MONTO A PAGAR VACACIONES TRUNCAS	MONTO PENDIENTE DE PAGO
3	Informe Técnico N° 285-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07145935	APONTE AVENDAÑO LUZ ELENA	S/ 2,403.37		
HEREDERO						
3	Informe Técnico N° 285-2025-ECA-OEA-HONADOMNI-SB	07166770	APONTE MARTEL DANIEL ZOILLO	S/ 2,403.37	S/ 1,753.31	S/ 650.06

TOTAL A PAGAR				MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
				S/ 150,000.00	S/ 753.60	S/ 149,246.40

